

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 788 a 826/96, seguido a instancia de don Vicente José Molina Martínez y otros, frente a la empresa Transporte de Hormigón y Derivados e Industrias Auxiliares, S.L., en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 801/96

En la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores que a continuación se expresarán, frente a la empresa Transporte de Hormigón y Derivados e Industrias Auxiliares, S.L., debo condenar y condeno a esta última, a que por los conceptos antes expresados, abone las siguientes cantidades:

- A don Vicente José Molina Martínez: 153.096 pesetas.
- A don Juan Antonio Moreno Candel: 153.096 pesetas.
- A don Ignacio Córdoba Elbal: 203.096 pesetas.
- A don Domingo López Gomariz: 178.096 pesetas.
- A don José Almagro Martínez: 222.345 pesetas.
- A don Emilio García García: 193.096 pesetas.
- A don Alejandro Méndez Cutillas: 162.345 pesetas.
- A don Pedro José Moreno Cremades: 178.096 pesetas.
- A don José María Morales Candel: 98.517 pesetas.
- A don Juan Diego Tavira Miñano: 153.096 pesetas.
- A don Abelardo Molina Turpín: 178.023 pesetas.
- A don Diego García Egea: 178.096 pesetas.
- A don Felipe Juan Hernández Sánchez: 239.510 pesetas.
- A don Manuel Boluda Alcaraz: 227.925 pesetas.
- A don Sebastián Tavira Miñano: 188.096 pesetas.
- A don Juan Ruiz Benavente: 99.231 pesetas.
- A don Francisco Pérez Muñoz: 232.345 pesetas.
- A don Antonio Garijo Molina: 173.096 pesetas.
- A don Pedro Pérez Campillo: 243.930 pesetas.
- A don Jesús Torrano Miñano: 159.152 pesetas.
- A don José Antonio Melgarejo García: 108.932 pesetas.
- A don Manuel Méndez Tornero: 180.776 pesetas.
- A don José Contreras Ruiz: 162.345 pesetas.
- A don Eloy Cano Cano: 218.096 pesetas.
- A don José Alacid López: 188.096 pesetas.
- A don José Alza Romero: 168.096 pesetas.
- A don Salvador Sánchez Palazón: 153.096 pesetas.
- A don Jesús Trigueros Morcillo: 153.096 pesetas.
- A don José Soriano Miñano: 247.345 pesetas.
- A don Pedro Gómez Montesinos: 153.096 pesetas.

- A don Juan José Pérez Lozano: 162.345 pesetas.
- A don Ramón Julio González Rosillo: 106.022 pesetas.
- A don Manuel Regueiro Rivada: 162.345 pesetas.
- A don Francisco Trigueros Morcillo: 90.316 pesetas.
- A don Francisco Saorín Guillamón: 105.713 pesetas.
- A don José María Cano Molina: 105.713 pesetas.
- A don José Martínez Rizo: 114.039 pesetas.
- A don Juan Antonio Boluda Alcaraz: 121.118 pesetas.
- A don Juan Alarcón Egea: 85.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Transporte de Hormigón y Derivados e Industrias Auxiliares, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.081/96, seguido a instancia de Juan Antonio Pastor Cánovas, contra Construcciones Meseguer, S.L., y Fogasa y Meyconsa Construcciones, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Pastor Cánovas, contra Construcciones Martínez Meseguer, S.L., y Meyconsa Construcciones, S.L., debo

declarar la improcedencia del despido producido el 3 de octubre de 1996, y vista la imposibilidad de readmisión, condeno solidariamente a las empresas al pago de las siguientes cantidades con responsabilidad subsidiaria del Fogasa:

Por trámite: 24.120 pesetas.

Por indemnización: 72.425 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1081/96, asimismo deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas, en la mencionada entidad bancaria, y número de cuenta 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte Construcciones Martínez Meseguer, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1127

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 935/96, hoy en trámite de ejecución, con el número 9/97, por despido, seguidos a instancias de María Luisa Riquelme Lucas, contra Rehomurcia, S.L., en los que con fecha 20-1-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S.S.ª, por este auto

dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 453.917 pesetas, y de 45.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Rehomurcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. San Juan de la Cruz, Edificio 5 Estrellas, Murcia 30011, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1128

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mesón Fernández, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 979/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.335/96

En la ciudad de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Alfonso Martínez Pérez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 1.534/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...